

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****VALDEAVERO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se aprueba el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Valdeavero para el ejercicio 2020, así como cumplir con la exposición pública de los padrones y los anuncios de cobranza, en los términos siguientes:

1. Impuesto de vehículos de tracción mecánica:
  - Exposición padrón: del 13 al 28 de febrero de 2020.
  - Período de cobranza: desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2020.
2. Tasa sobre recogida domiciliaria de basura:
  - Exposición padrón: del 13 al 30 de abril de 2020.
  - Período de cobranza: desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2020.
3. Impuesto de bienes de naturaleza urbana e impuesto de bienes de naturaleza rústica, impuesto de actividades económicas y tasa por el mantenimiento del cementerio municipal.
  - Exposición padrones: del 1 al 18 de septiembre de 2020.
  - Período de cobranza: del 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2020.

Los obligados tributarios podrán examinar los datos contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Valdeavero garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

- a) Medios de pago:
  - Domiciliación bancaria.
  - Documento-recibo remitido a los obligados al pago, provisto del código de barras.
- b) Lugares, días y horas de ingreso: como lugar de ingreso:
  - Cualquier oficina de Bankia, Entidad Colaboradora.
- c) La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Valdeavero, a 26 de noviembre de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(02/40.337/19)

